ACTA DE INICIO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº:	CAIP-001--2024
FECHA CONTRATO:	8 DE MAYO DE 2024
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.REQ.6209690
FECHA FIRMA CONTRATO:	8 DE MAYO DE 2024
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION –IDER Y LA LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR PARA FORTALECIMIENTO Y MASIFICACIÓN DEL BALONCESTO EN CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS"
CONTRATISTA:	LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR
NIT:	890.481.076-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($390.450.000,00), IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	59
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	8 DE MAYO DE 2024
FECHA INICIO:	9 DE MAYO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	8 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR:	GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO – DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCION DE DEPORTE, RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ACTIVIDAD FISICA Y EDUCACION FISICA.
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	819
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	9 DE MAYO DE 2024

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (6) días del mes de junio de 2024, se reunieron, **GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 73.128.938, Representante Legal de la de la entidad **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR** identificada con NIT 890.481.076-1, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

1. **Expedición de Registro Presupuestal**

Registro presupuestal No. 819 del 9 de mayo de 2024.

Scanned with CamScanner

2. Aprobación de pólizas de cumplimiento

Póliza de cumplimiento No. CG-1054521 expedida por la aseguradora Seguros Mundial S.A., en fecha 9 de mayo de 2024, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma SECOP II en fecha 9 de mayo de 2024.

3. OBLIGACIONES DE LA LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR

LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del contrato.
2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente contrato, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDER.
3. La LIGA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del CONTRATO.
4. La LIGA adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
5. Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno del los eventos deportivos.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
8. Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
9. Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución periódica y final quede deberá contener como mínimo: Información general del contrato, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes para fiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
10. Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente; en caso que hubiere quedado estipulado en dicho convenio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
12. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente contrato para otros fines diferentes al objeto del presente contrato, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.

Scanned with CamScanner

13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato, realice por escrito.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
16. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
17. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del contrato en coordinación con IDER.
18. Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del contrato.
19. Suscribir conjuntamente con IDER las actas de inicio.
20. Presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER.
21. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del contrato y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
22. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
23. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además de RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
24. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
25. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
26. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del contrato.
27. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
28. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual.
29. Deberá constituir una póliza de riesgos.
30. Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
31. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del contrato las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor el IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a

Scanned with CamScanner

todas las labores a adelantar.

32. Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto pactado.
33. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER.
34. Las demás inherentes a la presente contratación.

Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos:

A. Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Valor Asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta seis (6) meses después de la fecha final.
B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Valor Asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta y tres (3) años más.
C. Calidad del servicio: Valor Asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta seis (6) meses después de la fecha final.
D. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Valor Asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta seis (6) meses después de la fecha final.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

D. Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados: valor asegurado equivalente 200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Solicitarle al contratista de interventoría los siguientes amparos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Valor Asegurado del Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Valor Asegurado del Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al Plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: Valor Asegurado del Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

COMPROMISOS DEL INSTITUTO

Scanned with CamScanner

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.
2. Apoyar a la liga en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del convenio.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de convenido contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR:

NOMBRE:
GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO
CARGO:
DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCION DE DEPORTE, RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ACTIVIDAD FISICA Y EDUCACION FISICA.

CONTRATISTA

NOMBRE:
FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ
CARGO:
REPRESENTANTE LEGAL LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR

Reviso: Giovanni Carrasquilla Guardo
Proyecto: Isabella Rodriguez Rodriguez

Scanned with CamScanner